

Oficio Nro. MAE-DPASDT-2018-0371-O

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 31 de marzo de 2018

Asunto: LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO ESTUDIOS DE TRAFICO E IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVOS DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO - QUEVEDO (INCLUYE PASO LATERAL DE SANTO DOMINGO, DE 125 KM. DE LONGITUD, SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - LOS RIOS

Señor Ingeniero  
Diofre Leonel Alcivar Arauz  
Subsecretario Zonal 4  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio emitido vía Quijux No. MTOP-SUBSZA-18-156-OF, con fecha 20 de marzo y una vez cumplidos todos los requisitos técnicos legales para la emisión de la Licencia Ambiental, adjunto al presente encontrará la Resolución No. 004-2018 del 21 de marzo de 2018, correspondiente al otorgamiento de la Licencia Ambiental para el proyecto Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo - Quevedo incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud, ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos.

Cabe indicar que la mencionada Resolución contiene disposiciones y obligaciones que deben ser cumplidas de manera obligatoria, caso contrario se procederá con lo previsto en la normativa ambiental vigente.

Adjunto link de descarga: <https://fly.red/52nvu3my>

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. José Luis Cedeño Zambrano  
**DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

Referencias:  
· MAE-DPASDT-2018-0059-E

Copia:  
Señor Magister  
Jorge Eduardo Andrade Chancay  
Especialista en Medio Ambiente Subsecretaría Regional 4  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

plip



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

**UNIDAD SOCIO-AMBIENTAL  
ZONAL 4**

Montecristi - Manabí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS  
Urbanización Banco de Fomento, Calle Quitumbé y Los Zapatos  
Santo Domingo de los Tsáchilas - Ecuador  
Código Postal: 230103  
Teléfonos: (593 2) 2767039  
[www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)

LICENCIA AMBIENTAL No. 004

José Luis Cedeño Zambrano  
Director Provincial del Ambiente de Santo Domingo de los Tsáchilas  
MINISTERIO DEL AMBIENTE

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay* y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que, el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que, el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el régimen de desarrollo tendrá como uno de sus objetivos, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que pueden causar impactos ambientales, deben previamente a su ejecución ser calificados, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental cuyo principio rector será el precautelatorio;
- Que, para el inicio de cualquier actividad que suponga riesgo ambiental, debe contarse con la licencia ambiental, otorgada por el Ministerio del Ambiente, conforme así lo determina el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental;
- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Gestión Ambiental, toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental a través de los mecanismos de participación social, entre los cuales se incluirán consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación entre el sector público y privado;
- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Gestión Ambiental, toda persona natural o jurídica tiene derecho a ser informada sobre cualquier actividad de las instituciones del Estado que puedan producir impactos ambientales;
- Que, el artículo 44 del capítulo V del Acuerdo Ministerial No. 061 que reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, publicado en la edición especial No. 316 del Registro Oficial de 04 de mayo del 2015, señala que la participación social se rige por los principios de legitimidad y representatividad y se define como un esfuerzo de



Urb. Banco de Fomento Avenida Quitumbes y Záparos  
Santo Domingo de los Tsáchilas  
Teléfono: (593 2) 2767009  
www.ambiente.gob.ec

UNIDAD SOCIO-AMBIENTAL  
ZONAL 4  
Montecristi - Manabí

1/15  
3/8

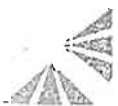


Ministerio  
del **Ambiente**

las instituciones del Estado, la ciudadanía y el sujeto de control interesado en realizar un proyecto, obra o actividad. Tiene como finalidad informar a la población sobre la posible realización de actividades y/o proyectos, así como sobre los posibles impactos socioambientales esperados y la pertinencia de las acciones a tomar. Con la finalidad de recoger sus opiniones y observaciones, e incorporar en los estudios ambientales, aquellas que sean técnica y económicamente viables;

- Que, de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 268, del 29 de agosto del 2014, que en su artículo 1 determina: *"Delegar a los Directores/as Provinciales Ambientales y Director/a del Parque Nacional Galápagos del Ministerio del Ambiente la emisión y suscripción de Licencias Ambientales, previa aprobación de Fichas Ambientales, Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental y ejerzan el control y seguimiento a proyectos, obras o actividades detallados en la Tabla 1 del Anexo 1 del presente Acuerdo Ministerial, mediante Auditorías Ambientales e inspecciones de control, seguimiento a los Planes de Manejo Ambiental u otros mecanismos de control"*. En ese sentido, todos los actos administrativos que se expidan en virtud de esta delegación son de responsabilidad exclusiva del delegado;
- Que, mediante oficio N° MTOP-SUBS24-12-225-OF AGR-0101-2009, con fecha 26 de abril de 2012 el Ing. Fernando Zambrano Párraga en calidad de Subsecretario Regional 4 solicita la emisión del certificado de intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores Forestales del Estado, del proyecto *"Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo - Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos"*.
- Que, mediante oficio N° MAE-CGZ4-DPAM-2012-1270, con fecha 02 de mayo de 2012, el Ing. Roddy Aurelio Macías Párraga en calidad de coordinador General Zonal 4 (Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas) director Provincial del Ambiente Manabí, extiende el certificado de intersección para el proyecto *"Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo - Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos"* **NO INTERSECTA** con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado, ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos, cuyas coordenadas UTM son:

PUNTOS:	COORDENADAS	
	x	y
1	699912.65	9972367.55
2	699862.06	9972129.84
3	700179.38	9969518.53
4	704071.88	9974223
5	703880.42	9974118.39
6	700081.42	9972433.64
7	699862.06	9972129.84
8	700403.38	9969784.36
9	704576.26	9969713.27
10	704959.63	9969821.37
11	707412.15	9970875.85
12	707652.2	9971003.48



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

UNIDAD SOCIO-AMBIENTAL  
ZONAL 4

Montecristí - Manabí

DR/IP/PG/JC

13	702194.21	9968847.98
14	701848.69	9968713.78
15	709708	9971008.29
16	709288.8	9971203.68
17	705830.9	9973225.58
18	705681.15	9973524.82
19	706712.53	9970424.63
20	705838.6	9970127.26
21	705614.41	9970088.99
22	701993.32	9973507.44
23	701740.59	9973399.71
24	706870.69	9970537.3
25	703880.31	9974119
26	703218.96	9973708.28
27	703597.06	9973911.17
28	706230.66	9972820.1
29	706395.2	9972730.89
30	700079.88	9972431.71
31	700042.7	9970710.85
32	700057.34	9971252.6
33	699939.19	9971588.8
34	709708	9971008.29
35	707135.58	9972225.86
36	707503.49	9972041.27
37	708259.14	9971772.7
38	708446.55	9971667.96
39	699423.11	9968846.32
40	699109.22	9968594.15
41	698730.68	9967794.4
42	698630.72	9967517.91
43	698114.92	9966707.01
44	697993.28	9966541.87
45	697993.28	9966541.87
46	696927.56	9964750.98
47	696841.65	9964574.89
48	696192.88	9962628.59
49	696042.99	9962492.44
50	694769.08	9961326.29
51	694695.46	9961179.76
52	693612.02	9959681.14



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

UNIDAD SOCIO-AMBIENTAL  
ZONAL4

Montecristi - Manabí

DR/TP/PG/SC

53	693467.73	9959492.58
54	692260	9958153.51
55	692260	9958153.51
56	692121.17	9958022.48
57	691450.53	9957235.95
58	691275.95	9957035.14
59	690388.86	9956438.93
60	690225	9956227.08
61	689803.33	9955691.98
62	689635.1	9955584.8
63	688763.38	9955087.35
64	688550.22	9954962.46
65	687741.32	9954488.92
66	687458.15	9954332.47
67	708802.62	9971255.62
68	707816.04	9971098.66
69	706958.04	9970586.19
70	706082.83	9970127.75
71	704174.32	9969576.48
72	703224.84	9969263.56
73	702300.64	9968881.89
74	701386.44	9968916.7
75	700556.14	9969465.18

- Que, mediante oficio N°. MTOP-SUBSZ4-12-236-OF, de fecha 4 de mayo de 2012, el Ing. Fernando Zambrano Párraga, en calidad de subsecretario Regional 4, solicita al Subsecretario de Calidad Ambiental la categorización del proyecto *"Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos"*.
- Que, mediante oficio MAE-DNPCA-2012-0754, con fecha 11 de mayo de 2012, el director Nacional de Prevención de la Contaminación, emite el pronunciamiento sobre la categorización del proyecto *"Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos"*, otorgándole la categoría B;
- Que, mediante oficio N°. MTOP-SUBSZ4-12-471-OF, con fecha 9 de agosto de 2012, el Ing. Fernando Zambrano Párraga, en calidad de subsecretario Regional 4, solicita al subsecretario de Calidad Ambiental la aprobación de los TDR's del estudio de impacto ambiental del proyecto *"Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos"*;

*GR/IP/PG/SC*



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

UNIDAD SOCIO-AMBIENTAL  
ZONAL 4

Montecristi - Manabí



Ministerio  
del **Ambiente**

- Que, mediante memorando N° MAE-DNPCA-2012-1791 de fecha 30 de agosto de 2012 la directora Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental Subrogante envía a la Dirección Provincial del Ambiente Santo Domingo de los Tsáchilas los términos de referencia (TDR) para la elaboración del estudio de impacto ambiental del proyecto "*Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud*) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos", con la finalidad que se proceda con la revisión y análisis de los TDR's en mención;
- Que, mediante oficio N° MAE-DPASDT-2012-1224 de fecha 09 de octubre de 2012 en en base al informe técnico No. 0650-UCA-DPASDT-2012, remitido mediante memorando Nro. MAE-UCASDT-DPASDT-2012-0703 del 8 de septiembre de 2012, la Dirección Provincial del Ambiente Santo Domingo de los Tsáchilas, emite las observaciones de la revisión y análisis de los términos de referencia del estudio de impacto ambiental del proyecto "*Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud*) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos";
- Que, mediante oficio N°. MTOP-SUBSZ4-13-283-OF, con fecha 22 de mayo de 2013, el Ing. Fernando Zambrano Párraga, en calidad de subsecretario Regional 4, solicita la aprobación de los TDR's del estudio de impacto ambiental del proyecto "*Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud*) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos";
- Que, mediante oficio N° MAE-DPASDT-2013-0604 de fecha 30 de mayo de 2013 en en base al informe técnico No. 0337-UCA-DPASDT-2013, remitido mediante memorando Nro. MAE-UCASDT-DPASDT-2013-0389 del 27 de mayo de 2013 la Dirección Provincial del Ambiente Santo Domingo de los Tsáchilas, aprueba los términos de referencia del estudio de impacto ambiental del proyecto "*Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud*) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos";
- Que, mediante oficio N°. MTOP-SUBSZ4-13-343-OF, con fecha 24 de junio de 2013, el Ing. Fernando Zambrano Párraga, en calidad de subsecretario Regional 4, solicita la designación de facilitador para el proceso de participación social del proyecto "*Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud*) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos";
- Que, mediante oficio N° MAE-DPASDT-2013-0758 de fecha 22 de julio de 2013 la Dirección Provincial del Ambiente Santo Domingo de los Tsáchilas, comunica el nuevo valor sobre el pago de la solicitud de facilitador para el proceso de participación social del proyecto "*Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud*) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos";
- Que, mediante oficio N° MAE-DPASDT-2013-1158 de fecha 16 de diciembre del 2013 la Dirección Provincial del Ambiente Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita se complete el pago de la solicitud de facilitador para el proceso de participación social del proyecto "*Estudio de Tráfico,*

DR/IPPG/JC



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

UNIDAD SOCIO-AMBIENTAL  
ZONAL4

Montecristi - Manabí



Ministerio  
del **Ambiente**

*Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos”;*

- Que, mediante oficio N°. MTOP-SUBSZ4-13-655-OF, con fecha 23 de diciembre de 2013 y recibido en esta Cartera de Estado el 3 de enero de 2014, el Ing. Fernando Zambrano Párraga, en calidad de subsecretario Regional 4, adjunta el pago del impuesto al valor agregado del facilitador para el proceso de participación social del proyecto *“Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos”;*
- Que, mediante oficio N° MAE-DPASDT-2014-0007 de fecha 10 de enero de 2014 la Dirección Provincial del Ambiente Santo Domingo de los Tsáchilas, designa el facilitador para el proceso de participación social del proyecto *“Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos”;*
- Que, mediante oficio S/N, con fecha 8 de mayo de 2014, la Lic. Victoria Obando, en calidad de facilitadora ambiental, ingresa en la Dirección Provincial del Ambiente Santo Domingo de los Tsáchilas el informe de visita previa para el proceso de participación social del proyecto *“Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos”;*
- Que, mediante oficio N° MAE-DPASDT-2014-0505 de fecha 1 de julio de 2014, la Dirección Provincial del Ambiente Santo Domingo de los Tsáchilas, aprueba la visita previa para el proceso de participación social del proyecto *“Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos”;*
- Que, mediante oficio N°. MTOP-SUBSZ4-15-17-OF, con fecha 13 de enero de 2015 y recibido en esta Cartera de Estado el 15 de enero de 2015, el Ing. José Briones, en calidad de subsecretario Regional 4, adjunta el informe del proceso de participación social del proyecto *“Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos”;*
- Que, mediante oficio MAE-DPASDT-2015-0021, con fecha 21 de enero de 2015, la Dirección Provincial del Ambiente Santo Domingo de los Tsáchilas, aprueba el proceso de participación social del proyecto *“Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos”;*
- Que, mediante oficio N°. MTOP-SUBSZ4-16-452-OF, con fecha 16 de diciembre de 2016 y recibido en esta Cartera de Estado el 19 de diciembre de 2016, el Ing. Franklin Bernal, en calidad de subsecretario Regional 4, adjunta el estudio de impacto ambiental y solicita continuar con el trámite de obtención de licencia ambiental del proyecto *“Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo*

DR/TP/PG/JC



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

6

UNIDAD SOCIO-AMBIENTAL  
ZONAL4

Montecristi - Manabí



Ministerio  
del **Ambiente**

*Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos";*

- Que, mediante oficio MAE-DPASDT-2017-0304-O, con fecha 1 de febrero de 2017, en base al informe técnico No. 0227-UCA-DPASDT-2017, remitido mediante memorando Nro. MAE-UCASDT-DPASDT-2017-0229 del 1 de febrero de 2017, la Dirección Provincial del Ambiente de Santo Domingo de los Tsáchilas, comunica las observaciones del estudio de impacto ambiental del proyecto *"Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos";*
- Que, mediante oficio N°. MTOP-SUBSZ4-17-58-OF, con fecha 8 de febrero de 2017, el Ing. Franklin Bernal, en calidad de subsecretario Regional 4, adjunta las correcciones realizadas al estudio de impacto ambiental del proyecto *"Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos";*
- Que, mediante oficio MAE-DPASDT-2017-0490-O, con fecha 24 de febrero de 2017, en base al Informe Técnico No. 0283-UCA-DPASDT-2017, remitido mediante memorando Nro. MAE-UCASDT-DPASDT-2017-0355 del 24 de febrero de 2017 la Dirección Provincial del Ambiente Santo Domingo de los Tsáchilas aprueba el estudio de impacto ambiental y solicita realizar el pago de tasas ambientales del proyecto *"Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos";*
- Que, mediante oficio N°. MTOP-SUBSZ4-17-216-OF, con fecha 13 de junio de 2017, el Ing. Franklin Bernal, en calidad de subsecretario Regional 4, adjunta el pago de tasas ambientales del proyecto *"Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos"*, el documento incluye factura N° 001-002-36606 emitida por el Ministerio del Ambiente por concepto pago de tasa por seguimiento y control ambiental para la licencia ambiental del proyecto *"Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos"*.
- Que, mediante oficio N°. MTOP-SUBSZ4-18-156-OF, con fecha 20 de marzo, el Ing. Diofre Alcivar Arauz, comunica su nominación como Subsecretario Regional 4 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a su vez solicita se emita a su nombre la licencia del proyecto *"Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos"*, el documento incluye factura N° 001-002-36606 emitida por el Ministerio del Ambiente por concepto pago de tasa por seguimiento y control ambiental para la licencia ambiental del proyecto *"Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos"*.

DR/TP/PG/AC



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

UNIDAD SOCIO-AMBIENTAL  
ZONAL4

Montecristi - Manabí



En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva

**RESUELVE:**

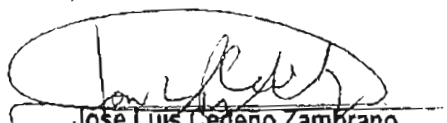
- Art. 1.** Aprobar el estudio de impacto ambiental del proyecto "Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos", mediante oficio N° MAE-DPASDT-2017-0490-O, con fecha 24 de febrero de 2017, en base al informe técnico No. 0283-UCA-DPASDT-2017, remitido mediante memorando Nro. MAE-UCASDT-DPASDT-2017-0355 del 24 de febrero de 2017.
- Art. 2** Otorgar la licencia ambiental al proyecto "Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos".
- Art. 3.** Los documentos habilitantes que se presentaren para reforzar la evaluación ambiental del proyecto "Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos", deberán cumplirse estrictamente, caso contrario, se procederá con la suspensión o revocatoria de la licencia ambiental conforme lo establece el Art. 40 del Acuerdo Ministerial No. 061, publicado en el Registro Oficial No. 316 del 04 de mayo del 2015.

Notifíquese con la presente resolución al representante legal del proyecto "Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos" y publíquese en el Registro Oficial.

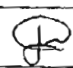

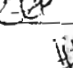

De la aplicación de esta resolución encárguese a la Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y a la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Santo Domingo, a los veinte y un días del mes de marzo de 2018



José Luis Cedeño Zambrano  
Director Provincial del Ambiente de Santo Domingo de los Tsáchilas  
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Área	Responsable	Sumilla
Director Provincial	Jose Luis Cedeño Zambrano	
U.A.J	Paul Garcia Ramos	
U.C.A	Daniela Rodriguez	
U.C.A	Iván Pachay	

DR/TP/PG/JC



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

x

UNIDAD SOCIO-AMBIENTAL  
ZONAL4

Montecristi - Manabí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AMBIENTE  
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS  
MINISTERIO DEL AMBIENTE  
004

---

LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "ESTUDIO DE TRÁFICO, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO – QUEVEDO INCLUYE PASO LATERAL DE SANTO DOMINGO DE 125 KM DE LONGITUD) UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y LOS RÍOS"

---

El Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Gestión Ambiental, relacionadas a la preservación del medio ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y el desarrollo sustentable, confiere la presente LICENCIA AMBIENTAL, al Ing. Diofre Leonel Alcivar Arauz en calidad de Subsecretaria de Transporte y Obras Públicas Zonal y Representante Legal del proyecto "Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos", para que en sujeción al estudio de impacto ambiental aprobado, proceda a la ejecución del proyecto en los periodos establecidos.

En virtud de lo expuesto, la representante legal del proyecto "Estudio de Tráfico. Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos" se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con las actividades descritas en el estudio de impacto ambiental ex-post aprobado del proyecto "Estudio de Tráfico, Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos de la carretera Santo Domingo – Quevedo Incluye paso lateral de Santo Domingo de 125 Km de longitud) ubicado en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos".
2. Realizar el monitoreo interno y enviar los reportes de monitoreo la Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Ministerio de Ambiente, conforme a los métodos y parámetros establecidos en el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.
3. Utilizar en la ejecución del proyecto, procesos y actividades, tecnologías y métodos que atenúen, y en la medida de lo posible prevengan los impactos negativos al ambiente.

DR/TP/PG/JC



UNIDAD SOCIO-AMBIENTAL  
ZONAL4

Montecristi - Manabí

4. Ser enteramente responsable de las actividades que cumplan sus concesionarias o subcontratistas.
5. Presentar las auditorías ambientales de cumplimiento, de conformidad con la normativa ambiental vigente.
6. Proporcionar al personal técnico del Ministerio del Ambiente, todas las facilidades para llevar a efecto los procesos de monitoreo, control, seguimiento y verificación del plan de manejo ambiental aprobado.
7. Cancelar anualmente y sujeto al plazo de duración del proyecto, el pago por servicios ambientales de seguimiento y monitoreo al cumplimiento del plan de manejo ambiental aprobado, conforme lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 083-B de 08 de junio de 2015, que modifica los valores establecidos en el ordinal V, artículo 11, título II, libro IX del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, referente a los servicios de gestión y calidad ambiental.
8. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 817, publicado en el Registro Oficial No. 246 del 07 de enero de 2008 que señala: *"No se exigirá la cobertura de riesgo ambiental o la presentación de seguros de responsabilidad civil establecidos en este artículo en las obras, proyectos o actividades que requieran licenciamiento ambiental, cuando sus ejecutores sean entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en las dos terceras partes a entidades de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública. Sin embargo, la entidad ejecutora responderá administrativa y civilmente por el cabal y oportuno cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra, proyecto o actividad licenciada y de las contingencias que puedan producir daños ambientales o afectaciones a terceros"*.
9. Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel nacional y local.
10. Realizar la respectiva compensación a los habitantes de los sectores donde se ejecutará el proyecto, en el caso que se llegará a presentar algún evento perjudicial.

El plazo de vigencia de la presente licencia ambiental corre desde la fecha de su expedición hasta el término de la ejecución del proyecto.

El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones determinados en la licencia ambiental causará la suspensión o revocatoria de la misma, conforme a lo establecido en la legislación que la rige; se la concede a costo y riesgo del interesado, dejando a salvo derechos de terceros.

La presente licencia ambiental se rige por las disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental y normas del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, y tratándose de acto administrativo, por el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

  
DR/IP/PG/JC



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

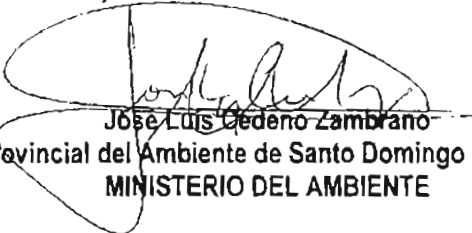
UNIDAD SOCIO-AMBIENTAL  
ZONAL4

Montecristi - Manabí





Se dispone el registro de la licencia ambiental en el Registro Nacional de Fichas y Licencias Ambientales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Santo Domingo, a los veinte y un días del mes de marzo de 2018



~~José Luis Cedeño Zambrano~~  
**Director Provincial del Ambiente de Santo Domingo de los Tsáchilas**  
**MINISTERIO DEL AMBIENTE**

Área	Responsable	Sumilla
Director Provincial	José Luis Cedeño Zambrano	
U.A.J	Paúl García Ramos	
U.C.A	Daniela Rodríguez	
U.C.A	Iván Pachay	

  
 DR/IP/PG/IC

 Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

**UNIDAD SOCIO-AMBIENTAL**  
**ZONAL4**  
 Montecristi - Manabí